

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO para la provisión de siete plazas de personal laboral del Grupo I, Nivel B en el Departamento de Televisión y Vídeo del Centro de Medios Audiovisuales de la UNED, aprobada por resolución de 10 de septiembre de 2020 (BOE núm. 252, de 22 de septiembre) POR EL QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, ASÍ COMO LA PUNTUACIÓN TOTAL DEL PROCESO SELECTIVO Y LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL MISMO.

El Tribunal Calificador, en virtud de los establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con las bases de la convocatoria,

ACUERDA

Primero.- Revisadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma contra la valoración provisional de méritos, aprobar y hacer pública la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas (ANEXO I)

Segundo.- Proceder, en aplicación del artículo 109 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a rectificar el siguiente error material en los ANEXOS II y III del acuerdo de 21 de julio de 2021 del Tribunal calificador del proceso selectivo por el que se disponía la publicación de la plantilla definitiva de respuestas del



segundo ejercicio de la fase de oposición, así como la relación de aspirantes aprobados en dicho ejercicio y la de aspirantes que han superado la fase de oposición, corregido por acuerdo de 29 de julio:

En el **ANEXO II**:

Donde dice:

Nombre Completo	Calificación segundo examen
PLAZA RUBIO, DANIEL	22,65

Debe decir:

Nombre Completo	Calificación segundo examen
PLAZA RUBIO, DANIEL	25,05

En el Anexo III, Donde dice:

Nombre Completo	Calificación primer examen	Calificación segundo examen	Calificación total fase oposición
PLAZA RUBIO, DANIEL	22,04	22,65	44,69

Debe decir:

Nombre Completo	Calificación primer examen	Calificación segundo examen	Calificación total fase oposición
PLAZA RUBIO, DANIEL	22,04	25,05	47.09

Tercero.- Hacer pública la calificación final de los aspirantes, determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso,



ordenada por la puntuación obtenida en el proceso, recogiendo dicha corrección de errores (ANEXO II).

Cuarto.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación (ANEXO III).

Quinto.- Elevar al Sr. Rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta de formalización del contrato a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

De conformidad con la convocatoria y con carácter previo a la formalización del contrato los aspirantes seleccionados deberán, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de la convocatoria, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades. Asimismo y dentro del citado plazo deberán entregar, debidamente cumplimentada, la declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, mediante sentencia firme. Todo ello a través del Registro Electrónico de la Universidad, dirigiéndose a la Sección PAS Laboral, código U02800251. Dicho plazo comienza el día 28 de septiembre de 2021 y finaliza el día 26 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos que se indican en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin



perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial o documentación

De conformidad con la base 5.8 de las bases de la convocatoria, a efectos de comunicaciones, consultas y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

Contra el presente acuerdo los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de septiembre de 2021

La Secretaria del Tribunal.- Paloma Isla Álvarez de Tejera.